



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0029-2021-MPCP-CS- AS/ PRIMERA CONVOCATORIA**

**ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE  
EXPEDIENTE TÉCNICO DE ACTIVIDAD “IMPLEMENTACIÓN  
SISTEMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADOS**

*Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020*

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### Importante

*En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como

mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora*

*de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo

que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
RUC N° : 20154572792  
Domicilio legal : JR. TACNA N° 480  
Teléfono: : 061-592563  
Correo electrónico: : procesos@municportillo.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE ACTIVIDAD “IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADOS.**

N°	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	BOTAS DE JEBE	PAR	20
2	CASCO PROTECTOR DE PLÁSTICO	UNIDAD	20
3	CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS	UNIDAD	20
4	GUANTES DE CUERO PARA SEGURIDAD TALLA 10	PAR	20
5	GUANTE QUIRÚRGICO ESTEROL DESCARTABLE N°9	PAR	120
6	LENTES DE PROTECCIÓN DE PVC TRANSPARENTE	PAR	20
7	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N -95	UNIDAD	120
8	PANTALÓN DE DRILL PARA CABALLERO COLOR AZUL	UNIDAD	20
9	TAPÓN DE OÍDO DE POLÍMERO INDIVIDUAL	UNIDAD	20
10	RESPIRADORES AS PARA POLVO TOXICO	UNIDAD	20
11	BOTIQUÍN DE PLÁSTICO 40CMX30CM	UNIDAD	1
12	PARANTE DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE MADERA CON BASE DE CONCRETO X1.30M DE LA ALTURA APROX	UNIDAD	10
13	CINTA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD 12CMX200M COLOR AMARILLO	UNIDAD	1
14	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR MASKING TAPE 1"X40M	UNIDAD	472

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0029-2021-MPCP-CS-AS / PRIMERA CONVOCATORIA –  
PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

15	CONOS DE SEGURIDAD 60CM PLATICO	UNIDAD	10
16	MICROESFERAS DE VIDRIO	KL	1,833
17	DISOLVENTE PARA PINTURA TRAFICO	GALON	52.88
18	PINTURA TRAFICO COLOR AZUL	GALON	2.09
19	PINTURA TRAFICO COLOR BLANCO	GALON	77.49
20	ESTRUCTURA DE ACEROCON SOPORTE PARA ESTACIONAMIENTO DE BICICLETA 20CMX1.00MX4.80M APROX CON 6 ARCOS INCLUYE INSTALACIÓN Y ACABADOS	UNIDAD	2
21	PERNO DE EXPANSIÓN DE BOLARDO 1/2X2 3/4" (3XC/U)	UNIDAD	10,616
22	PERNO DE EXPANSIÓN DE TOPELLANTA 1/2X3 3/4"(2XC/U)	UNIDAD	5,308

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02: 080-2021-MPCP-GAF, de fecha 28 de junio de 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria fila del (01 al 19 , 21 y 22) se entregarán en el plazo de 05 días y la fila 20 en el plazo de 15 días calendario contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) en CAJA DE LA ENTIDAD SITO JR. TACNA N° 480 y para recabar las bases en la Sub Gerencia de Logística.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021
- Ley N° 31085 - LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021
- Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Decreto Supremo N°344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Constitución Política del Estado
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- D.S N° 008-2008-TR-reglamento de la Ley de MYPE
- D.S. N° 007-2008- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Directiva N° 01-2019-OSCE-CD
- D.S. 044-2020-PCM y normas complementarias.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19”

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**(Anexo N° 2)**

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**, indicar marca y procedencia de los bienes a ofertar.
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.  
Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

**Advertencia**

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 7603000222473

Banco : Banco InterBank

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Copia de la Constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas.
- Ficha RUC

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

#### Importante

*Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

*El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, sito en Jr. Tacna N° 480 – Pucallpa.*

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de área de almacén central de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
- Informe del funcionario responsable (Sub Gerencia de Transito y Transporte Urbano) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de Compra.

Dicha documentación se debe presentar en el Área de Almacén Central, sito en Jr. Tacna N°480.

<sup>6</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



**PUCALLPA**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CORONEL PORTILLO

"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO  
MOTORIZADO – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO,  
REGION UCAYALI"

Ucayali - Perú

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación de bienes para el desarrollo de la Actividad: "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI"

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA.

La integración de la red de ciclovías al sistema actual de transporte, así como el uso estratégico de la bicicleta como medio de transporte para viajes cortos en tiempos cortos dentro de la ciudad, otorgando una alternativa de movilidad y así promover la movilidad activa de forma segura para que el usuario pueda moverse dentro de la ciudad y completar su viaje.

##### 3. ANTECEDENTES.

Ley N° 29593 – Ley que declara de Interés Nacional el Uso de la Bicicleta y Promociona su Utilización como medio de Transporte Sostenible.

El Literal d), del Artículo 2°, **los gobiernos locales promueven el uso de la bicicleta como medio de transporte y en sus planes de ordenamiento territorial** de las grandes áreas metropolitanas, así como en los programas de salud de su competencia.

Ley N° 30936 - Ley que Promueve y Regula el Uso de la Bicicleta como Medio de Transporte Sostenible:

El Artículo 1° – Objeto de la Ley, establece medidas de promoción y regulación del uso de **la bicicleta como medio de transporte sostenible y eficiente en el uso de la capacidad vial** y en la preservación del ambiente.

El Numeral 5.1), del Artículo 5° - Adecuación de la infraestructura vial pública para facilitar el uso de la bicicleta, establece que **es de interés nacional y necesidad pública la adecuación progresiva, a nivel nacional, regional y local, de la infraestructura urbana y de transporte existente**, para facilitar la utilización de la bicicleta como medio de transporte sostenible, eficiente y que contribuye en la preservación del ambiente.

El Artículo 6° - Implementar medidas que faciliten el transporte intermodal, el numeral 6.1. Establece que **las autoridades de los tres niveles de gobierno deben implementar medidas que faciliten el transporte intermodal**, con la finalidad de que el ciclista conecte su trayecto con otros medios de transporte; asimismo, habilitan espacios y estructuras seguras para el estacionamiento de bicicletas en las estaciones de los medios de transporte masivo y en el numeral 6.2. Señala que **las autoridades competentes gestionan la interconectividad de ciclovías, cuando estas involucren dos o más circunscripciones de gobiernos locales contiguos**, bajo la responsabilidad que prevean las normas de la materia.

La Provincia de Coronel Portillo se encuentra atravesando una situación de cambios sustanciales respecto a la vivencia de toda su población, la coyuntura ocasiona que el gobierno local asuma modificaciones de manera inmediata y efectiva, respetando todo el marco técnico y normativo competente. Actualmente, en la Ciudad de Pucallpa no se ha implementado infraestructura para el transporte no motorizado (vías peatonales y ciclovías), el escenario de la Movilidad global en Pucallpa, se dió fundamentalmente en lo que respecta al Transporte Público y Privado, el cual fue degenerándose a partir de la desregulación, la relativa facilidad para obtener vehículos, la creación de nuevas rutas y el muy permisivo o inexistente control, terminando en el agitado crecimiento del parque



**PUCALLPA**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CORONEL PORTILLO

"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO  
MOTORIZADO – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO,  
REGION UCAYALI"

Ucayali - Perú

automotor, lo que se tradujo en la utilización de vehículos de pocos pasajeros y la búsqueda de pasajero a costa de la seguridad vial en el caso del Transporte Público y la sobreutilización del transporte personal en el caso del Transporte Privado, provocando congestión, saturación de vías, incremento del tiempo de viaje y segregación de algunos medios de transporte (bicicletas y peatones).

Hace unos meses, la GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo tuvo la iniciativa de incorporar una red de ciclovías funcionales en el Sistema Vial Provincial, el mismo que no se pudo materializar, convirtiéndose en un antecedente importante de la presente actividad.

Finalmente, el 26 de agosto del 2020, mediante Decreto de Urgencia N° 101-2020-MTC, el Gobierno Central ha establecido medidas complementarias, en materia económica y financiera, a fin de: Permitir a las Municipalidades Provinciales, en sus respectivas jurisdicciones, implementar sistemas de transporte sostenible no motorizado mediante acciones de adecuación y/o mantenimiento de sus elementos en la sección vial, en el marco de sus competencias.

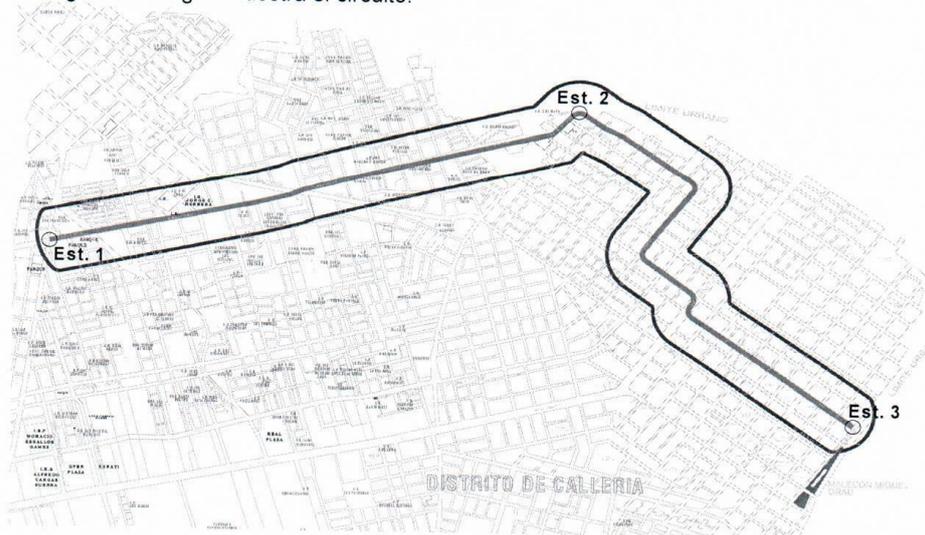


#### 4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La presente obra ha sido denominada "implementación de sistema de ciclovías temporales en los distritos Callería, Yarinacocha, provincial de Coronel Portillo, departamento de Ucayali" y tiene por objeto generar corredores temporales para bicicletas en la ciudad de Pucallpa, de tal manera que se vincule los distritos de Callería y Yarinacocha, desarrollando un circuito que conecte espacios públicos, equipamientos educativos y deportivos a lo largo de Pucallpa, rehabilitando y repotenciando la movilidad de forma sostenible y segura.

El circuito de ciclo vías temporales a ejecutarse en la presente licitación serán acompañados de iluminación y equipamiento urbano.

La siguiente imagen muestra el circuito.



Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 – 577519 – 577342  
[www.municipportillo.gob.pe/Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo](http://www.municipportillo.gob.pe/Facebook/Municipalidad%20Provincial%20de%20Coronel%20Portillo) 2019 – 2022

**estamos para servirle!**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0029-2021-MPCP-CS-AS / PRIMERA CONVOCATORIA –  
 PROCEDIMIENTO ELECTRONICO



**PUCALLPA**  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 DE CORONEL PORTILLO

"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO  
 MOTORIZADO – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO,  
 REGION UCAYALI"

Ucayali - Perú

El cual pasa por AV MIRAFLORES, AV JHON F. KENNEDY, JR COMANDANTE SUAREZ, JR. PACHITEA, JR. URUBAMABA, AV SANEZ PEÑA y JR ATAHUALLPA. Siendo Av. Sáenz Peña una vía Arterial el cual se indica en el PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CORONEL PORTILLO el mismo que fue aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2018-MPCP y publicado en el diario peruano el domingo 07 de octubre de 2018.

**5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.**

Implementar de sistemas de transporte sostenible no motorizado mediante acciones de adecuación y/o mantenimiento de sus elementos en la sección vial, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto de Urgencia N°101-2020

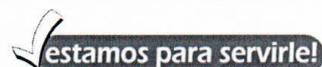
**6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

La presente contratación se realizará para el desarrollo de la Actividad: "Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible No Motorizado – Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, Región Ucayali", mediante la modalidad Contratación Directa, de acuerdo a los siguientes ítems:



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
<b>01</b>	<b>ACTIVIDAD PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</b>		
<b>01.01</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>		
01.01.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.01.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.01.01.01.01	BOTAS DE JEBE (TIPO VEREDA COLOR NEGRO TALLA PROMEDIO)	PAR	20.00
01.01.01.01.02	CASCO PROTECTOR DE PLASTICO (C/SUSP NARANJA)	UNID.	20.00
01.01.01.01.03	CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS	UNID.	20.00
01.01.01.01.04	GUANTES DE CUERO PARA SEGURIDAD TALLA 10	PAR	20.00
01.01.01.01.05	GUANTES QUIRURGICO ESTEROL DESCARTABLE N°9	PAR	120.00
01.01.01.01.06	LENTE DE PROTECCION DE PVC TRANSPARENTE	UNID.	20.00
01.01.01.01.07	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95	UNID.	120.00
01.01.01.01.08	PANTALON DE DRILL PARA CABALLERO (TEC AZUL TALLA PROMEDIO)	UNID.	20.00
01.01.01.01.09	TAPON DE OIDO DE POLIMERO INDIVIDUAL	UNID.	20.00
01.01.01.01.10	RESPIRADORES AS PARA POLVO TOXICO	UNID.	20.00
01.01.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.01.01.02.01	BOTIQUIN DE PLASTICO 40cm x 30 cm (equipado según lista de materiales)	UNID.	1.00
01.01.01.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.01.01.03.01	PARANTE DE SEÑALIZACION VIAL DE MADERA CON BASE DE CONCRETO X 1.30m DE ALTURA APROX.	UNID.	10.00
01.01.01.03.02	CINTA DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD 12cm X 200m COLOR AMARILLO	UNID.	1.00
01.01.01.03.03	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR -MASKING TAPE 1"X40M	UNID.	472.00
01.01.01.03.04	CONOS DE SEGURIDAD 60cm (plástico)	UNID.	10.00
01.01.01.03.01	MICROESFERAS DE VIDRIO	UNID.	1,833.00
<b>02</b>	<b>ARQUITECTURA</b>		
<b>02.01</b>	<b>PINTURA</b>		
02.01.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL		
02.01.01.01	DISOLVENTE PARA PINTURA TRAFICO	GLN.	52.88

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 – 577519 – 577342  
 www.municiportillo.gob.pe Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 – 2022



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0029-2021-MPCP-CS-AS / PRIMERA CONVOCATORIA –**  
**PROCEDIMIENTO ELECTRONICO**



**PUCALLPA**  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 DE CORONEL PORTILLO

"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO  
 MOTORIZADO – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO,  
 REGION UCAYALI"

Ucayali - Perú

02.01.01.02	PINTURA TRAFICO COLOR - AZUL	GLN.	2.09
02.01.01.03	PINTURA TRAFICO COLOR BLANCO	GLN	77.49
<b>02.02</b>	<b>ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO</b>		
02.02.01	CICLOPARQUEADEROS		
02.02.01.01	ESTRUCTURA DE ACEROCON SOPORTE PARA ESTACIONAMIENTO DE BICICLETA 20cmX1.00Mx4.80m aprox con 6 arcos (INCLUYE INSTALACION Y ACABADOS)	UND	2.00
02.02.01.02	PERNO DE EXPANSION DE BOLARDO ½ x 2 3/4" (3X C/U)	UND	10,616.00
02.02.01.03	PERNO DE EXPANSION DE TOPE LLANTA ½ X 3 3/4" (2XC/U)	(UND)	5,308.00

**6.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES**

**6.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

**01 ACTIVIDAD PROVISIONALES**

**01.01 SEGURIDAD Y SALUD**

**01.01.01 ELBORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL  
 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**01.01.01.01 EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL**



**DESCRIPCIÓN**

El equipo de protección individual está diseñado para proteger al personal de obra, de lesiones o enfermedades serias que puedan resultar del contacto con peligros químicos, físicos, eléctricos, mecánicos u otro.

**EQUIPOS**

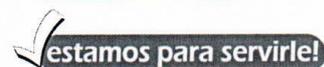
Materiales a utilizar en la partida:

- ✓ Botas de jebe tipo vereda color negro talla promedio
- ✓ Casco protector de plástico c/susp rojo
- ✓ Chaleco de dril con cintas reflectoras
- ✓ Guantes de cuero para seguridad talla 10
- ✓ Guantes quirúrgico estéril descartable N°9
- ✓ Lentes de protección de PVC transparente
- ✓ Mascarilla Tipo KN95
- ✓ Pantalón de Drill para caballero tec azul talla promedio
- ✓ Tapón de oído de polímero individual
- ✓ Respirador para polvo toxico

**METODO DE EJECUCIÓN**

Se debe capacitar al personal que tienen que hacer el uso del equipo de protección individual para que sepan cómo hacer lo siguiente:

- ✓ Usar adecuadamente el equipo de protección individual.
- ✓ Saber cuándo es necesario el equipo de protección individual.
- ✓ Conocer qué tipo de equipo de protección personal es necesario.
- ✓ Mantener el equipo de protección individual en buen estado.





**PUCALLPA**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CORONEL PORTILLO

"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO  
MOTORIZADO – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO,  
REGION UCAYALI"

Ucayali - Perú

#### 01.01.01.02 EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA

##### DESCRIPCIÓN

Comprenden los equipos de protección colectiva que deben ser instalados para proteger a los trabajadores y público en general de los peligros existentes en las diferentes áreas de trabajo.

Entre los equipos a considerar, sin llegar a ser una limitación: barandas rígidas en bordes de losa y acordonamientos para limitación de áreas de riesgo, tapas para aberturas en losas de piso, sistema de líneas de vida horizontales y verticales y puntos de anclaje, sistemas de mallas antiácida, sistema de entibados, sistema de extracción de aire, sistemas de bloqueo (tarjeta y candado), interruptores diferenciales para tableros eléctricos provisionales, alarmas audibles y luces estroboscópicas en maquinaria pesada, conos, arnés, cintas de seguridad, mallas de seguridad y otros durante el tiempo de ejecución de la obra, tal como lo establece la Ley de Seguridad y Salud, para evitar cualquier incidente negativo material o humano ya que de ocurrir será responsabilidad del Residente.

##### MATERIALES:

- ✓ Botiquín de 40cm x 30 cm

#### 01.01.01.03 SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD

##### DESCRIPCIÓN

Comprende las actividades de adiestramiento y sensibilización desarrolladas para el personal de obra. Entre ellas debe considerarse, sin llegar a limitarse: Las charlas de inducción para el personal nuevo, las charlas de sensibilización, las charlas de instrucción, la capacitación para la cuadrilla de emergencias, etc.

##### MATERIALES:

- ✓ Parante de señalización vial de madera con base de concreto x 1.30m de altura aprox
- ✓ Cintas plástico de señalización 12cm x 200m color amarillo
- ✓ Cinta Maskintape 1" x 40 m
- ✓ Conos de seguridad 60 cm de plástico
- ✓ Micro esperas de vidrio

#### 02 ARQUITECTURA

##### 02.01 PINTURA

##### 02.01.01 SEÑALIZACION HORIZONTAL

##### DESCRIPCIÓN

Este trabajo consistirá en el pintado de estructuras de concreto (sardineles), pinturas en el pavimento (líneas centrales, líneas bordes, pinturas zonales, etc.), con pintura de tráfico a fin de asegurar suficiente reflectancia. se optado por 3 colores (blanco,



**PUCALLPA**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CORONEL PORTILLO

"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO  
MOTORIZADO – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO,  
REGION UCAYALI"

Ucayali - Perú

amarillo y rojo) según indica los planos para así dar mayor seguridad de los vecinos adyacentes a la zona de la actividad.

#### PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

El pintado de las estructuras de concreto y en el pavimento, deberá iniciarse cuando la superficie se encuentre completamente seca y haya concluido la reacción del concreto o pavimento. No antes de 30 días y previa autorización de la Supervisión.

Se preparará la superficie a pintar limpiándola de polvo, partículas sueltas y grasa, mediante un escobillado o lijado. Adicionalmente se realizará un lavado con una mezcla ácido muriático y agua 1:5. Debiéndose enjuagar con abundante agua.

El Supervisor deberá esperar a que la superficie esté totalmente seca y no quede ningún resto de ácido u otro material para autorizar el inicio del pintado de las estructuras.

Se aplicará dos capas de pintura con un intervalo mínimo entre ellas de dos (2) horas.

De no tener una apariencia uniforme y satisfactoria, durante el día o la noche, deberán ser corregidas por el Residente bajo responsabilidad.

#### MATERIALES:

- ✓ Disolvente para pintura de tráfico
- ✓ Pintura de Tráfico - Azul
- ✓ Pintura de Tráfico - Blanco



#### 02.03 ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO

##### 02.03.03 CICLOPARQUEADEROS

##### 02.03.03.01 CICLOPARQUEADEROS FIJOS (INCLUYE INSTALACION Y ACABADOS)

La U invertida es el modelo de estacionamiento más sencillo, práctico y seguro y por tanto se utilizará en nuestra actividad de ciclovías y que buscan reducir el robo de este vehículo. Estacionamiento bicicletas tipo U-invertida empotrado al suelo.

#### DESCRIPCIÓN

Este trabajo consistirá en la instalación de tubos de acero en forma de u invertida fijado en el pavimento. Según se indica los planos para así dar mayor seguridad de los vecinos adyacentes a la zona de la actividad.

#### PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

La instalación de los tubos de acero negro en forma de u invertida, deberá iniciarse cuando la superficie se encuentre completamente preparada.

Se preparará la superficie para colocar los tubos incrustándolos en una pieza de concreto con pernos.

Para garantizar las mejores condiciones de seguridad posibles, en el momento de estacionar la bici se recomienda el uso de candados tipo U Lock, el cual ha demostrado ser el tipo de aseguramiento más resistente contra vandalismo e



**PUCALLPA**  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 DE CORONEL PORTILLO

"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO  
 MOTORIZADO – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO,  
 REGION UCAVALI"

Ucayali - Perú

intentos de robo. En los gráficos presentados a continuación se presentan las recomendaciones para el aseguramiento de la bici.

#### METODO DE CONSTRUCCION

Debe ser cómodo, seguro y situado próximo al punto de destino o en el camino tomado entre la calle y la entrada del edificio. Si esto no se cumple el ciclista aparcará su bicicleta en cualquier sitio, debidamente amarrada, o renunciará a utilizarla para acceder a ese destino. El Cicloparqueadero se va a construir en un radio máximo de 50 m (30 segundos andando) alrededor de los puntos de interés. -No se debe impedir el acceso a edificios ni complicar el movimiento de los peatones y personas con movilidad reducida. Los Cicloparqueaderos deben ir siempre instalados en las franjas de amoblamiento, o en la calzada en las zonas de parqueadero, jamás sobre el andén o tránsito de peatones.



#### 6.1.2. GARANTÍA COMERCIAL

##### Alcance de la garantía:

Contra defectos de diseño. Fabricación y/o construcción, averías o fallas de funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

##### Período de garantía:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE GARANTIA
<b>01</b>	<b>ACTIVIDAD PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</b>	
<b>01.01</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>	
01.01.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
01.01.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	01
01.01.01.01.01	BOTAS DE JEBE (TIPO VEREDA COLOR NEGRO TALLA PROMEDIO)	30 días
01.01.01.01.02	CASCO PROTECTOR DE PLASTICO (C/SUSP NARANJA)	30 días
01.01.01.01.03	CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS	30 días
01.01.01.01.04	GUANTES DE CUERO PARA SEGURIDAD TALLA 10	30 días
01.01.01.01.05	GUANTES QUIRURGICO ESTEROL DESCARTABLE N°9	30 días
01.01.01.01.06	LENTE DE PROTECCION DE PVC TRANSPARENTE	30 días
01.01.01.01.07	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95	30 días
01.01.01.01.08	PANTALON DE DRILL PARA CABALLERO (TEC AZUL TALLA PROMEDIO)	30 días
01.01.01.01.09	TAPON DE OIDO DE POLIMERO INDIVIDUAL	30 días
01.01.01.01.10	RESPIRADORES AS PARA POLVO TOXICO	30 días
01.01.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	01
01.01.01.02.01	BOTIQUIN DE PLASTICO 40cm x 30 cm (equipado según lista de materiales)	30 días
01.01.01.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0029-2021-MPCP-CS-AS / PRIMERA CONVOCATORIA –  
 PROCEDIMIENTO ELECTRONICO



**PUCALLPA**  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 DE CORONEL PORTILLO

"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO  
 MOTORIZADO – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO,  
 REGION UCAYALI"

Ucayali - Perú

01.01.01.03.01	PARANTE DE SEÑALIZACION VIAL DE MADERA CON BASE DE CONCRETO X 1.30m DE ALTURA APROX.	30 días
01.01.01.03.02	CINTA DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD 12cm X 200m COLOR AMARILLO	30 días
01.01.01.03.03	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR -MASKING TAPE 1"X40M	30 días
01.01.01.03.04	CONOS DE SEGURIDAD 60cm (plástico)	30 días
01.01.01.03.01	MICROESFERAS DE VIDRIO	30 días
<b>02</b>	<b>ARQUITECTURA</b>	
<b>02.01</b>	<b>PINTURA</b>	
<b>02.01.01</b>	<b>SEÑALIZACION HORIZONTAL</b>	
02.01.01.01	DISOLVENTE PARA PINTURA TRAFICO	30 días
02.01.01.02	PINTURA TRAFICO COLOR - AZUL	30 días
02.01.01.03	PINTURA TRAFICO COLOR BLANCO	30 días
<b>02.02</b>	<b>ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO</b>	
<b>02.02.01</b>	<b>CICLOPARQUEADEROS</b>	
02.02.01.01	ESTRUCTURA DE ACERO CON SOPORTE PARA ESTACIONAMIENTO DE BICICLETA 20cmX1.00Mx4.80m aprox con 6 arcos (INCLUYE INSTALACION Y ACABADOS)	12 meses
02.02.01.02	PERNO DE EXPANSION DE BOLARDO ½ x 2 ¾" (3X C/U)	12 meses
02.02.01.03	PERNO DE EXPANSION DE TOPE LLANTA ½ X 3 ¾" (2XC/U)	12 meses



**Inicio del cómputo del período de garantía:**

A partir del día siguiente del otorgamiento de la conformidad de los bienes.

**6.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

**5.3.1. DEL PROVEEDOR**

El proveedor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente y no estar Inhabilitado para Contratar con el Estado.

**5.3.2. DEL PRERSONAL**

No corresponde.

**6.3. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

**6.4.**

**5.4.1. LUGAR.**

Los bienes serán entregados en el en el Área de Almacén Central, sito en Jr. Tacna N°480. Actividad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de las presentes especificaciones técnicas

**5.4.2. FORMA DE ENTREGA**

La forma de entrega será a su totalidad en el plazo establecido.

**5.4.3. PLAZO.**

El plazo máximo de entrega dependerá del ítem, de acuerdo a lo siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0029-2021-MPCP-CS-AS / PRIMERA CONVOCATORIA –  
 PROCEDIMIENTO ELECTRONICO



**PUCALLPA**  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 DE CORONEL PORTILLO

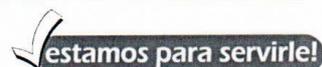
"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO  
 MOTORIZADO – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO,  
 REGION UCAYALI"

Ucayali - Perú

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE GARANTIA
<b>01</b>	<b>ACTIVIDAD PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</b>	
<b>01.01</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>	
01.01.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
01.01.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	01
01.01.01.01.01	BOTAS DE JEBE (TIPO VEREDA TALLA PROMEDIO)	05 días
01.01.01.01.02	CASCO PROTECTOR DE PLASTICO (C/SUSP NARANJA)	05 días
01.01.01.01.03	CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS	05 días
01.01.01.01.04	GUANTES DE CUERO PARA SEGURIDAD TALLA 10	05 días
01.01.01.01.05	GUANTES QUIRURGICO ESTEROL DESCARTABLE N°9	05 días
01.01.01.01.06	LENTES DE PROTECCION DE PVC TRANSPARENTE	05 días
01.01.01.01.07	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95	05 días
01.01.01.01.08	PANTALON DE DRILL PARA CABALLERO (TEC AZUL TALLA PROMEDIO)	05 días
01.01.01.01.09	TAPON DE OIDO DE POLIMERO INDIVIDUAL	05 días
01.01.01.01.10	RESPIRADORES AS PARA POLVO TOXICO	05 días
01.01.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	
01.01.01.02.01	BOTIQUIN DE PLASTICO 40cm x 30 cm (equipado según lista de materiales)	05 días
01.01.01.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	
01.01.01.03.01	PARANTE DE SEÑALIZACION VIAL DE MADERA CON BASE DE CONCRETO X 1.30m DE ALTURA APROX.	05 días
01.01.01.03.02	CINTA DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD 12cm X 200m COLOR AMARILLO	05 días
01.01.01.03.03	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR -MASKING TAPE 1"X40M	05 días
01.01.01.03.04	CONOS DE SEGURIDAD 60cm (plástico)	05 días
01.01.01.03.01	MICROESFERAS DE VIDRIO	05 días
<b>02</b>	<b>ARQUITECTURA</b>	
<b>02.01</b>	<b>PINTURA</b>	
02.01.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL	
02.01.01.01	DISOLVENTE PARA PINTURA TRAFICO	05 días
02.01.01.02	PINTURA TRAFICO COLOR - AZUL	05 días
02.01.01.03	PINTURA TRAFICO COLOR BLANCO	05 días
<b>02.02</b>	<b>ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO</b>	
02.02.01	CICLOPARQUEADEROS	
02.02.01.01	ESTRUCTURA DE ACERO CON SOPORTE PARA ESTACIONAMIENTO DE BICICLETA 20cmX1.00Mx4.80m aprox con 6 arcos (INCLUYE INSTALACION Y ACABADOS)	15 días
02.02.01.02	PERNO DE EXPANSION DE BOLARDO ½ x 2 3/4" (3X C/U)	05 días



Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 – 577519 – 577342  
 www.municportillo.gob.pe Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 – 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0029-2021-MPCP-CS-AS / PRIMERA CONVOCATORIA –  
PROCEDIMIENTO ELECTRONICO



**PUCALLPA**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CORONEL PORTILLO

"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO  
MOTORIZADO – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO,  
REGION UCAYALI"

Ucayali - Perú

02.02.01.03

PERNO DE EXPANSION DE TOPE LLANTA ½ X 3 3/4" (2XC/U)

05 días

Dichos plazos se inician desde el día siguiente de formalizado el contrato respectivo y/o la recepción de la Orden de Compra.

**6.5. ADELANTOS.**

En la presente contratación no entregarán adelantos

**6.6. SUBCONTRATACIÓN.**

La presente prestación no requiere de una subcontratación.

**6.7. CONFIDENCIALIDAD.**

El contratista deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.



En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

**6.8. CONFORMIDAD DE BIENES**

El área responsable Sub Gerencia de Tránsito y Transporte Urbano deberá emitir su conformidad la recepción de los siguientes bienes.

- ❖ Equipos de protección individual.
- ❖ Equipos de protección colectiva.
- ❖ Señalización temporal de seguridad.
- ❖ Cicloparqueadores

La Sub Gerencia de Tránsito y Transporte Urbano a partir de esta conformidad se emitirá su respectivo pago.

**6.9. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad por parte del Área Usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén Central de la MPCP.
- Conformidad de la prestación efectuada por el área usuaria (Sub Gerencia de Tránsito y Transporte Urbano).
- Comprobante de Pago.
- Orden de Compra.

Dicha documentación se debe presentar en el Área de Almacén Central, sito en Jr. Tacna N°480.

**6.10. FÓRMULA DE REAJUSTE**

La presente contratación no prevé reajuste de precios, es decir los precios se mantendrán inalterables durante la ejecución contractual.



**PUCALLPA**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CORONEL PORTILLO

"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO  
MOTORIZADO – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO,  
REGION UCAYALI"

Ucayali - Perú

7. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**  
El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados (expresado en años), será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.
8. **SISTEMA DE CONTRATACION**  
El método de contratación será de suma alzada.

### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 149,160.66 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Sesenta con 66/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 37,290.17 (Treinta y Siete Mil Doscientos Noventa con 17/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes : Venta de equipos de seguridad vial</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>7</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores</p>

<sup>7</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[De 100] puntos</p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## **ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0029-2021-MPCP-CS-AS / PRIMERA CONVOCATORIA**

**Presente.-**

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>8</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>9</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>8</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>9</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0029-2021-MPCP-CS-AS / PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>10</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>11</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

<sup>10</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>11</sup> Ibídem.

<sup>12</sup> Ibídem.

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>13</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0029-2021-MPCP-CS-AS / PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0029-2021-MPCP-CS-AS / PRIMERA CONVOCATORIA]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0029-2021-MPCP-CS-AS / PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0029-2021-MPCP-CS-AS / PRIMERA CONVOCATORIA TO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>14</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>15</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>16</sup>

<sup>14</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>16</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0029-2021-MPCP-CS-AS / PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0029-2021-MPCP-CS-AS / PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>17</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>18</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>17</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>18</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0029-2021-MPCP-CS-AS / PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO O ACUMULADO <sup>24</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

<sup>19</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>20</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>21</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>22</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>23</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0029-2021-MPCP-CS-AS / PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0029-2021-MPCP-CS-AS / PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*